

Ministerio de Agricultura  
y Ganadería (MAG)



**ADENDA No. 1**

**AL CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Y**

**EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**

**PARA FACILITAR UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO**

**AGROPECUARIO**

Santa Tecla, La Libertad, Junio de 2011

**NOSOTROS: JOSÉ GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUÁREZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de la ciudad de [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], [redacted], actuando en mi carácter de titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "**MAG**", cuyo Número de Identificación Tributaria es [redacted], personería que acredito con: a) El ejemplar del Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha uno de junio del año dos mil diez, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO de fecha treinta y uno de mayo de ese mismo año, emitido por el señor Presidente de la República a efecto de nombrarme Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del ACTA de las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de junio del mismo año; por otra parte, **NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ**, de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted], portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted], actuando en mi calidad de Presidenta y Representante Legal del Banco de Fomento Agropecuario, en lo sucesivo "**BFA**", cuyo Número de Identificación Tributaria es [redacted], personería que acredito con: a) El Diario Oficial número VEINTITRES, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS de fecha tres de febrero de dos mil diez, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número TREINTA Y CINCO de la Presidencia de la República, de fecha veintidós de enero de ese mismo año, emitido por el Señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, Presidente Constitucional de la República, por medio del cual se me nombra por un período de CINCO AÑOS, Directora Presidenta de la Junta de Directores del BFA; b) La certificación del ACTA de las diecisiete horas y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diez, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo,

expedida por el Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día dos de febrero del mismo año; y c) Resolución de Junta de Directores Número JD- 126-A/2011, adoptada en Sesión JD-15/2011, de fecha quince de abril de dos mil once, de la cual consta que la compareciente ha sido autorizada para suscribir el presente Convenio.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de abril del presente, se suscribió el Convenio de Cooperación entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y El Banco de Fomento Agropecuario para facilitar una Línea Especial de Crédito Agropecuario;
- II. Que en la CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIONES, se establece que dicho Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, conforme lo demanden las actividades que se generen y se entenderán incorporadas al mismo;
- III. Que ambas partes han convenido en incluir a los productores agrícolas, que han contratado sus créditos a partir del mes de enero del presente año, para alcanzar los fines del presente Convenio y para que los productores agrícolas gocen de los beneficios de la Línea Especial de Crédito al 4% anual y demás beneficios que contiene el mismo.

**POR TANTO,**

con base en los considerandos antes expresados, acordamos suscribir la presente

**ADENDA No. 1**

**AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Y  
EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO  
PARA FACILITAR UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO  
AGROPECUARIO**

de la siguiente manera:

**Artículo 1.-** Modifícase el nombre del Convenio el cual quedará redactado de la siguiente manera: *CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y*

GANADERÍA Y EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO PARA FACILITAR UNA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA GRANOS BÁSICOS” , en vista del objetivo de dicho Convenio.

**Artículo 2.-** Modificase la **Cláusula TERCERA, COMPROMISOS DE LAS PARTES, Del BFA. Letra “ a)”**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ a) Otorgar de forma ágil créditos para financiar la nueva Línea Especial de Créditos para Granos Básicos, de manera rápida y oportuna, en la cual se incluirán todos aquellos créditos otorgados a los productores y productoras agrícolas a partir del mes de enero del año dos mil once”;

**Artículo 3.-** Ratificase en todas y cada una de sus partes, las demás cláusulas del Convenio a que se hace referencia.

En fe de lo cual suscribimos la presente Adenda, en dos originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que la suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La libertad, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.



JOSÉ GUILLERMO BELARMINO LÓPEZ SUÁREZ  
Ministro de Agricultura y Ganadería



NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Presidenta de la Junta de Directores y  
Representante Legal del Banco de Fomento  
Agropecuario